

CARTA DE PRESENTACIÓN DE RODRIGO DE BITTENCOURT MUDROVITSCH PARA LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS



Me siento enormemente honrado por la indicación de mi nombre por parte del gobierno brasileño para la candidatura al cargo de juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, posición que considero congruente con mi trayectoria como abogado y profesor con una relevante actuación en el área de los Derechos Humanos en el Brasil.

Desde el comienzo de mi carrera otorgué especial dedicación a los temas del Derecho Constitucional, en los ámbitos académico y profesional, lo que me capacita para desempeñar con celo, profundidad y dedicación las funciones que se esperan de un miembro de la Corte IDH.

La constatación de mi aptitud para el desempeño de las altas funciones en la Corte motivó, incluso, el apoyo de importantes instituciones y organizaciones del Estado y de la sociedad civil brasileñas a mi candidatura. Hasta la fecha se manifestaron públicamente a favor de la indicación de mi nombre: la Presidencia del Senado Federal, la Orden de Abogados del Brasil, la Asociación Nacional de Fiscales de la República, la Asociación de Jueces Federales, la Asociación de Magistrados Brasileños y la Asociación Nacional de Jueces Laborales.

En realidad, estas amplias y variadas manifestaciones de apoyo, al mismo tiempo que indican el reconocimiento de mis contribuciones al desarrollo normativo, científico y cultural del marco jurídico institucional brasileño en materia de Derechos Humanos y a las garantías fundamentales, refuerzan mi sentido de responsabilidad en relación con la destacada misión que me propongo desempeñar en la Corte.

Sucintamente, entiendo que mi capacidad para ejercer el honroso cargo de juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos debe ser evaluada desde tres importantes perspectivas de mi actuación profesional.

Inicialmente creo que es importante mencionar mi actuación en la abogacía, a la cual me dediqué durante toda mi vida profesional y donde pude aplicar de modo relevante mi interés personal y académico por el papel de la jurisdicción constitucional en la concreción de los Derechos Humanos. Esta actuación se consubstancia con la primera perspectiva a través de la cual entiendo poder contribuir de forma relevante en el desempeño del cargo de juez de la Corte IDH.

Aún cuando siempre he celado por una actuación amplia y dinámica en las más diversas ramas del Derecho –lo que consolidó el equipo de abogados del cual soy fundador– también siempre busqué contribuir personalmente a la consolidación y maduración de los mecanismos de defensa de los Derechos Humanos y de las garantías fundamentales en el Brasil, claramente mediante el comprometimiento en relevantes causas de Derechos Humanos ante el Supremo Tribunal Federal (STF).

Entre los varios procesos destacados en los que actué ante la Corte Suprema brasileña, creo que algunos, por sus importantes repercusiones prácticas, merecen especial énfasis.

En primer lugar, destaco la judicialización del Alegato de Incumplimiento del Precepto Fundamental (ADPF) 6327, destinado a ampliar la licencia por maternidad en todo el Brasil, en los casos en que la madre o el hijo necesiten internación hospitalaria, lo que fue recibido por el Plenario del STF. Aunque la legislación brasileña ya aseguraba a la parturienta la licencia por maternidad y el correspondiente salario por maternidad, no permitía ninguna ampliación en casos de complicaciones en el posparto, de manera que, en muchos casos, culminaba en la privación de la convivencia familiar con el recién nacido, dado que el período de licencia remunerada había correspondido al período de la internación hospitalaria de la madre o del bebé. La decisión favorable de la Corte fue, así, paradigmática en el sentido de la concreción de los derechos fundamentales a la salud, a la vida y a la dignidad humana, ya que aseguró a millones de familias brasileñas la posibilidad de recibir los tratamientos médicos necesarios en el posparto, sin perjuicio de la posterior convivencia materno infantil, fundamental en un momento tan importante de la vida familiar.

La relevancia de la causa llevó, inclusive, al propio STF a reconocerla como uno de los avances del Tribunal en la implementación de la Agenda 2030 de la ONU, plan global que implica la adopción de medidas osadas, exhaustivas y esenciales para promover el Estado de Derecho, los Derechos Humanos y la capacidad de respuesta de las instituciones políticas.

Resalto, además, la judicialización de la ADPF 425, orientada a garantizar la igualdad de derechos entre nacionales y extranjeros, en lo que se refiere a las garantías contra la prisión preventiva. La acción se orientó contra los artículos del antiguo Estatuto de los Extranjeros que determinaban la prisión preventiva de los extranjeros en proceso de extradición, sin permitir la libertad provisional, y acabó motivando al Congreso Nacional a editar la nueva Ley de Migración, que extinguió la obligatoriedad de la prisión preventiva, previéndola sólo en casos excepcionales. De esa manera, al asegurar una mayor igualdad de derechos entre nacionales y extranjeros, la propuesta de la acción contribuyó al fortalecimiento de los derechos de los extranjeros en el país, especialmente la isonomía y la libertad.

Otra acción constitucional de extrema relevancia en la que actúo es la Acción Directa de Inconstitucionalidad (ADI) 5941, mediante la cual se cuestionan los artículos del Código de Procedimiento Civil brasileño que confieren amplios poderes a los tribunales para adoptar medidas coercitivas contra el deudor a fin de asegurar el cumplimiento de una orden judicial. Entre las medidas enfrentadas en la acción, se destacan la suspensión de pasaporte y de carnet de conducir, como también la prohibición de participar en concursos y licitaciones públicas, lo que vulnera derechos fundamentales del deudor, como la dignidad de la persona humana y la libertad de circulación. El proceso se encuentra en la fase final de tramitación, cuenta con el parecer plenamente favorable de la Fiscalía General de la República y ha sido objeto de gran atención y expectativa por parte de los más diversos sectores del universo jurídico nacional, ya que el tema es históricamente controvertido y ha suscitado muchas discusiones en los tribunales nacionales.

Más allá de estos temas, pude contribuir decisivamente fomentando importantes debates que culminaron en cambios significativos en el escenario constitucional nacional. Entre ellos, cabe destacar la implementación del Juez de Garantías, como elemento esencial para el debido proceso legal en los casos penales. Representé al Instituto de Garantías Penales (IGP) como *amicus curiae* en diversas acciones constitucionales presentadas ante el Supremo Tribunal Federal (ADIs 6298, 6299, 6300 y 6305) que tenían el objetivo de promover la inserción del Juez de Garantías en el sistema penal brasileño. Como resultado de las amplias discusiones mantenidas en tales acciones, el Juez de Garantías, ya exitoso en diversos sistemas jurídicos extranjeros ante su relevancia en el control de la legalidad de los actos de instrucción durante la investigación penal, finalmente fue instituido en el país en 2019 y aunque aún esté en proceso de implementación pendiente de aprobación por parte del STF, representa un avance significativo en la salvaguarda de los derechos fundamentales de los acusados.

Destaco, además, las discusiones provocadas en el escenario jurídico nacional por mi actuación en la propuesta de la ADPF 204 y las recientes ADI 6.359 y 6.379.

La primera, que impugnó la reanudación de la construcción de la Central Nuclear Angra 3, motivó grandes debates - dentro y fuera del Supremo Tribunal Federal - sobre los impactos de las centrales nucleares en el medio ambiente, los inminentes riesgos ambientales para las comunidades vecinas, así como los procedimientos de autorización para este tipo de actividad.

Las dos últimas fueron judicializadas el año pasado, en el contexto de la pandemia del Covid-19, que interfirió enormemente en el goce de los derechos fundamentales por parte de los ciudadanos brasileños. Así, con miras a contribuir con la ciudadanía brasileña en un momento tan delicado, pude suscitar cuestiones importantes en el STF, como (i) la suspensión de los plazos electorales en función de la pandemia, ya que, debido a las medidas de aislamiento social, muchos individuos no lograron regularizar su situación electoral, lo que perjudicó el pleno ejercicio de los derechos políticos, y (ii) el acceso, por parte de la población más vulnerable, a las cuentas de ahorro forzoso mantenidas por el Poder Público durante la pandemia.

Aún dentro de la abogacía, ocupó relevantes funciones en el Consejo Federal de la Orden de los Abogados del Brasil (OAB), componiendo y liderando varias de las comisiones responsables de concebir y ejecutar proyectos de la entidad en el escenario jurídico nacional. Soy (i) Presidente de la Comisión Especial de Estudio del Derecho Penal, cuya misión principal es evaluar los proyectos legislativos en materia penal, asegurando la observancia de los derechos fundamentales; (ii) miembro consultor de la Comisión Nacional de Estudios Constitucionales, responsable por el ejercicio de la legitimidad constitucional de la OAB ante el Supremo Tribunal Federal, actuando como voz ciudadana en la Suprema Corte; y (iii) miembro de la Comisión Nacional de Defensa de la República y de la Democracia, que actúa en la concientización popular de su soberanía, a partir de la creación de medios jurídicos capaces de controlar las acciones de los poderes públicos.

Además, también fui el único abogado miembro del Grupo de Trabajo destinado a la Elaboración de Estudios y Propuestas de Políticas Judiciales sobre Eficiencia y Seguridad Pública, instituido en el ámbito del Consejo Nacional de Justicia, por indicación del Ministro Dias Toffoli, por entonces Presidente del STF.

Dejo registro, además, de que también he venido actuando intensamente en el desarrollo del marco normativo institucional brasileño, lo que constituye la segunda perspectiva de mi carrera a destacar.

Actualmente, por indicación del entonces Presidente de la Cámara de Diputados, ejerzo la función de Secretario General de la Comisión de Juristas creada para la elaboración del anteproyecto que sistematiza y moderniza las normas del proceso constitucional en el país.

Integro, además, la Comisión de Juristas responsable por la elaboración del anteproyecto de reforma de la Ley n° 9.613/98, que tiene el objetivo de modernizar las normas relativas al Lavado de Activos y a otros delitos relacionados con la delincuencia económica.

Participé también de la importante Comisión de Juristas, creada por el Presidente de la Cámara de Diputados, para reformar la Ley de Improbidad Administrativa. Los esfuerzos realizados por la Comisión dieron como resultado la elaboración de un nuevo proyecto de ley, que actualmente se encuentra en trámite en el Congreso Nacional y ha provocado un amplio debate en el escenario jurídico, en particular por el reconocimiento de los avances que propone en la persecución de actos de improbidad administrativa en el país.

Finalmente, la tercera perspectiva desde la cual se debe evaluar mi capacidad para ejercer el honroso cargo de juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se refiere a mi actuación en el ámbito académico, en el cual mi interés por los Derechos Humanos siempre se hizo presente, reflejándose claramente en la delimitación y el desarrollo de los objetos de investigación a los cuales me dediqué a lo largo de mi trayectoria.

Me concentré, especialmente, en el estudio académico de los dilemas inherentes a los arreglos institucionales, particularmente en el papel de la jurisdicción constitucional en el desarrollo y la consolidación de gobiernos representativos y procesos electorales en el Brasil, a la luz de las teorías modernas de la democracia y el constitucionalismo, como una forma de desarrollar instrumentos y mecanismos para alcanzar la máxima efectividad en el ejercicio y goce de los derechos y posiciones jurídicas atinentes a los Derechos Humanos.

Bajo ese enfoque concluí la maestría en derecho constitucional de la Universidad de Brasilia, sobre el tema “Desatrincheramiento de la jurisdicción constitucional”, título de mi disertación que fue posteriormente publicada, y el doctorado en derecho constitucional de la Universidad de São Paulo, oportunidad en que desarrollé la tesis, también publicada posteriormente, intitulada “Democracia y gobierno representativo en el Brasil”.

Mi trabajo académico está compuesto, además, por obras jurídico dogmáticas, reconstrucciones analíticas relevantes de procesos históricos, desarrollo de grupos y líneas de investigación orientados hacia la formación de algunas generaciones de alumnos entusiastas de la temática de los Derechos Humanos y el constitucionalismo, entre otras actividades propias de la Academia. Actualmente, parte de mi obra se encuentra disponible en forma de libros, artículos y un amplio material audiovisual publicados -y frecuentemente citados por la doctrina y por los tribunales brasileños- por renombradas instituciones de enseñanza e investigación y de la sociedad civil, así como en registros y actas de congresos y eventos académicos.

Soy profesor en el Instituto Brasileño de Derecho Público (IDP), en las áreas de Derecho Constitucional y Derecho Penal, y también me he desempeñado como profesor voluntario en la Universidad de Brasilia (UnB). Además de los innumerables artículos que publiqué sobre esos temas en revistas y libros especializados, coordiné la edición de obras como “Comentarios a la Ley de Abuso de Autoridad” (lanzamiento previsto para 2021), “Jurisdicción Constitucional en 2020”, (2016), “Asamblea Nacional Constituyente de 1987-1988 - Análisis Crítico” y “Jurisdicción Constitucional, Derechos Fundamentales y Experimentalismo Institucional” (2012). También escribí numerosos artículos sobre temas de Derecho Penal y Derecho Administrativo y coordiné, durante años, grupos dedicados al estudio de la historia constitucional brasileña, del impacto de las decisiones del Supremo Tribunal Federal sobre la democracia brasileña y de la eficacia de los derechos fundamentales en la vida cotidiana de los ciudadanos brasileños.

Durante el año 2020, cuando el mundo enfrentó el desafío de la pandemia del Covid-19, concebí y coordiné, en el ámbito del IDP, el Grupo de Estudios “El Derecho en Tiempos del Covid-19”, iniciativa que comprendió más de 250 seminarios reuniendo a especialistas de las más variadas áreas para debatir los impactos de la crisis del coronavirus en el universo jurídico. Entre los temas explorados, procuramos prestar especial atención a la repercusión de la pandemia sobre los Derechos Humanos, garantías penales, derechos de las minorías, entre otras pautas de gran relevancia.

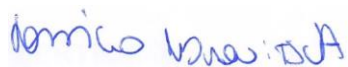
Los tres aspectos presentados de mi trayectoria evidencian, por lo tanto, la dedicación y el comprometimiento que siempre prioricé en mi actuación orientada al mejoramiento no sólo de la Ciencia del Derecho, sino, especialmente, de las instituciones, del conjunto normativo y del marco cultural en cuanto al ejercicio y al goce de derechos y garantías en el ámbito del Estado Democrático del Derecho brasileño.

Los años dedicados a los temas descritos anteriormente, además, me avalan para comprender plenamente la relevancia de la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los desafíos relacionados con la efectividad, la necesaria estabilidad jurisdiccional, la seguridad jurídica y la previsibilidad de su importante misión en la aplicación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, valores que pretendo promover en mi eventual actuación ante la Corte.

De esta manera, me coloco a disposición para presentar en detalle mis propuestas, seguro de que mis experiencias académicas y profesionales dinámicas me avalan para ofrecer contribuciones útiles al desarrollo de la Corte IDH y consciente de

que una candidatura debe ser producto de la construcción y del más amplio diálogo con los países jurisdiccionales y con la sociedad civil.

Brasilia, 17 de febrero de 2021



Rodrigo de Bittencourt Mudrovitsch